

Circular 1842-2021

Transcribimos a ustedes un artículo escrito por Blanca Juárez el 09 de junio de 2021 en el diario “El Economista” sobre el respeto a los derechos laborales.

México, reprobado en el respeto de los derechos laborales: WJP

El acceso al debido proceso y la discriminación son los aspectos del estado de derecho en los que peor ha sido evaluado el país en el comparativo internacional; la libertad de asociación, el mejor.

World Justice Project (WJP) le ha otorgado a México un lugar de medianía en cuanto a la garantía de respeto a los **derechos laborales**. En una escala de 0 a 1, donde el 1 es la máxima puntuación, nuestro país obtuvo una nota de 0.50. Y en la totalidad del último *Índice de Estado de Derecho* a nivel global, una clasificación que cada año realiza esa organización, lo ubica en el lugar 104 de entre 128 países.

Viendo la República Mexicana con una lupa, **Oaxaca** y **Puebla** son las entidades en las hay un menor respeto a los derechos de las personas trabajadoras. Del *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021* se desprende que, de entre todas las garantías fundamentales analizadas, las “mayores áreas de oportunidad” están precisamente en el tema laboral.

Para construir este reporte a nivel general, WJP toma en cuenta ocho factores:

- Límites al poder gubernamental
- Ausencia de corrupción
- Gobierno abierto
- Derechos fundamentales
- Orden y seguridad
- Cumplimiento regulatorio
- Justicia civil
- Justicia penal

Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia y Países Bajos son las cinco naciones mejor evaluadas en el cumplimiento del Estado de Derecho. Del otro lado, Camerún, Egipto, República Democrática del Congo, Camboya y Venezuela obtuvieron los resultados más bajos en esos ocho temas.

La situación en los estados

El aspecto del trabajo está incluido en la revisión específica de los "Derechos fundamentales". Para analizar su cumplimiento, WJP "mide si los derechos laborales fundamentales, incluyendo la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la ausencia de discriminación laboral, y la ausencia de trabajo forzado y trabajo infantil se garantizan efectivamente". Y en México, esto ocurre a medias.

Aunque en entidades como Oaxaca o Puebla la situación es la peor evaluada, pues tuvieron una nota de 0.20 en una escala del 0 a 1, **Chiapas, Guerrero y Quintana Roo** presentan importantes rezagos y les siguen de cerca con una calificación de 0.24 puntos. La Ciudad de México, aunque con mejor resultado, no se aleja tanto, pues con base en los testimonios recabados, WJP le otorgó 0.37 puntos.

Nuevo León fue el estado que alcanzó la mejor calificación en el respeto a los derechos laborales en todo el país, con 0.46 puntos. El aspecto mejor evaluado en dicha entidad es la garantía que trabajadoras y trabajadores tienen de ejercer su libertad de asociación.

El estado fronterizo de **Coahuila** obtuvo un puntaje de 0.45 en cuanto al respeto a los derechos del trabajo. En cambio, otra entidad nortea que también hace límites con Estados Unidos y donde se ubica una gran industria maquiladora, que es

Tamaulipas

, alcanzó 0.39 puntos.

El **Top 10** de los estados mejor calificados por WJP son:

1. Nuevo León (0.46)
 2. Coahuila (0.45)
 3. Chihuahua (0.44)
 4. Baja California (0.44)
 5. Querétaro (0.43)
 6. Aguascalientes (0.39)
 7. Baja California Sur (0.39)
 8. Tamaulipas (0.39)
 9. Sonora (0.38)
-
10. Ciudad de México (0.37)

Comparativo a nivel regional

En promedio, en el reconocimiento y cumplimiento de derechos laborales, México obtuvo una nota 0.50 puntos a nivel global. El país del continente americano mejor evaluado en este tema fue **Uruguay**. Así quedaron algunos países de la región en este rubro en la medición de WJP:

- Uruguay (0.80)
- Canadá (0.73)
- Chile (0.70)
- Panamá (0.68)
- Argentina (0.65)
- Ecuador (0.57)
- Estados Unidos (0.56)
- Colombia (0.51)
- El Salvador (0.51)
- Perú (0.49)
- Brasil (0.47)
- Guatemala (0.40)

En temas de garantías del mundo del trabajo, el derecho al debido proceso legal y la discriminación fueron los elementos peor calificados para México (0.38 puntos). El aspecto mejor evaluado es el derecho a la **libertad de asociación** (0.62 puntos).

La organización WJP también compara a los países por el nivel de ingresos de su población, para lo cual los agrupa en cuatro categorías: bajo, mediano bajo, mediano alto y alto. México fue incluido en el grupo de ganancias medianas altas, conformado por 42 naciones, y también ahí se fue a los últimos lugares: ocupa el sitio 39. Turquía, Irán y Venezuela se encuentran en peores condiciones.

En el factor de **corrupción** es donde México obtuvo peores resultados. En este tema la organización toma en cuenta tres formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas por intereses públicos o privados y la apropiación indebida de fondos públicos u otros recursos. A nivel global, en este elemento México fue ubicado en el sitio 121 de entre 128.

El factor 6, que se trata del cumplimiento regulatorio, también tiene que ver con el respeto a los **derechos laborales**. Éste mide si “imponen efectivamente” las leyes ambientales, de salud pública, comercio y protección de los consumidores, pero también las del mercado del trabajo. También evalúa el respeto al debido proceso legal en procedimientos laborales. Y en este tema México cae al lugar 91 en el índice global.

Pensamos que el Tratado Comercial y sus anexos pondrán orden en las relaciones laborales.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”